

Ciclo de Complementación Curricular
Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica
Trabajo Final Integrador

Autora: Paula Caballero

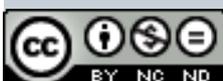
**BENEFICIOS DE LA CREACIÓN DEL COLEGIO
PROFESIONAL DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2024

Tutoras: Lic. Mónica L´Abbate
Mg. Noemí Sánchez

Citar como: Caballero P. Beneficios de la Creación del Colegio Profesional de Instrumentación Quirúrgica de la Provincia de Buenos Aires. [Trabajo Final de Grado]. Buenos Aires, Universidad ISALUD; 2024.

<http://repositorio.isalud.edu.ar/xmlui/handle/123456789/2292>



RESUMEN

Este trabajo tiene como objetivo principal demostrar la necesidad de crear un Colegio Profesional de Instrumentación quirúrgica en la provincia de Buenos Aires. Basándose de la experiencia de otras provincias que cuentan con Colegio Profesional y la situación actual de la profesión, se busca visibilizar los beneficios que esta institución generaría para los profesionales. Asimismo, se pretende incorporar mejoras al proyecto de Ley, tomando como referencia los antecedentes de colegios profesionales ya existentes. Para esto se llevó a cabo una investigación por medio de una encuesta a Técnicos en Instrumentadores Quirúrgicos, Licenciados en Instrumentación Quirúrgica, Licenciados en organización y asistencia de quirófano tanto alumnos como recibidos, analizando variables como rango etario, experiencia laboral, nivel de formación y nivel de conocimiento sobre los Colegios profesionales. Los resultados obtenidos respaldan la necesidad de contar con un Colegio Profesional que defienda los intereses de los profesionales y contribuya a mejorar la calidad de la atención en salud.

En resumen, la creación de un colegio profesional en la provincia de Buenos Aires representa una oportunidad única para fortalecer la profesión, mejorar la calidad de la atención en salud y brindar mayores oportunidades a los Instrumentadores Quirúrgicos.

Palabras clave: Colegio Profesional; Instrumentadores Quirúrgicos; Jerarquización; Calidad; Ley 14.865; Ética.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
MARCO TEÓRICO	3
CÓDIGO DE ÉTICA	4
COLEGIOS APROBADOS	4
MARCO NORMATIVO	6
<i>Ley 14865</i>	6
<i>Ley 10.430</i>	6
<i>Ley 10.471</i>	6
<i>Ley 17.132</i>	7
<i>Ley 4.534</i>	7
<i>Instrumentador Quirúrgico</i>	7
<i>El Licenciado en Instrumentación Quirúrgica/Licenciado en Organización y Asistencia de Quirófanos</i>	8
PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	9
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	10
OBJETIVOS	11
OBJETIVO GENERAL	11
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
VARIABLES	12
METODOLOGÍA	13
RESULTADOS	14
CONCLUSIONES	17
PLAN DE MEJORAS	18
BIBLIOGRAFÍA	19
ANEXO I - ENCUESTA	21
ANEXO II - RESULTADOS	26

INTRODUCCIÓN

A través de este trabajo se pretende demostrar los beneficios de tener un Colegio Profesional de Instrumentación Quirúrgica en la provincia de Buenos Aires, basándonos en la experiencia de las provincias que ya lograron concretarlo hablando de instrumentación quirúrgica y en todos los colegios que posee la provincia de Buenos Aires en especial en el área de carrera hospitalaria.

A partir del año 2023 que se reglamentó la Ley 14.865 los Licenciados en Instrumentación Quirúrgica quedan habilitados a pasar a la Ley 10.471, quedando reconocidos como profesionales para hacer Carrera Hospitalaria motivo por el cual podría ser una necesidad contar con una Colegiatura. La reglamentación de esta ley ha incentivado a gran cantidad de instrumentadores a realizar la licenciatura y así pasar en su área laboral pública a la Ley 10.471 de carrera profesional.

Con este trabajo, también, se quiere demostrar y reconocer los distintos equipos multidisciplinarios en los que pueden participar los Instrumentadores Quirúrgicos, hasta llegar a un cargo directivo hospitalario. Esto último podría abrir la puerta para ser valorados y alcanzar mayor reconocimiento.

La profesión de instrumentación quirúrgica se remonta a la segunda guerra mundial, donde los asistentes ayudaban a los cirujanos con los heridos de guerra. En Argentina, se crearon las primeras escuelas formadoras a comienzos de 1940 en centros hospitalarios como el Hospital Guillermo Rawson, Cosme Argerich, Ramos Mejía, Bernardino Rivadavia, Carlos Durand y Hospital de Clínicas Gral. José de San Martín. En la década del 70 se comenzó a reconocer al instrumentador quirúrgico con su nombre y sus funciones. En 1969, se sancionó la Ley 17.132 que regula el Ejercicio Profesional de la Medicina, la Odontología y las Actividades Afines. Sin embargo, la misma no contempla al Instrumentador Quirúrgico. Es recién en octubre de 1974 que a través del decreto N° 1.226 del Poder Ejecutivo Nacional, la actividad fue incorporada dentro del listado de las Actividades de Colaboración. Este Decreto hace referencia a las Actividades de Colaboración en su Artículo 42. A partir de allí, surgió la resolución N° 419 del Ministerio de Bienestar Social reglamentando la actividad del Instrumentador Quirúrgico y otorgándole su marco normativo. Esto permitió que, a partir del año 1975, la profesión fuera incluida en los listados del Ministerio de Bienestar Social, Secretaria de Estado de salud Pública, Subárea de Controlador de Ejercicio Profesional, otorgando a

partir de 1976 las primeras Matrículas Profesionales a Instrumentadores Quirúrgicos. Ese mismo año se creó la Asociación Argentina de Instrumentadores (AADI). En 1994 se crea en la provincia de Buenos Aires la Asociación de Instrumentadores Bonaerenses (AIB), y en el año 2003 por la Resolución N° 356 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología junto a la Resolución N° 686 del mismo año, se lo otorga la validez nacional al Título de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica. Esta constante lucha logró la promulgación de nuestra propia Ley 14.865.

Por esto es que se considera que vale la pena seguir luchando para conseguir el establecimiento de un Colegio profesional en la provincia de Buenos Aires, que permita una jerarquización de la labor.

MARCO TEÓRICO

La creación de colegios profesionales desempeña un papel fundamental en la regulación ética y de calidad en el ejercicio profesional. Este marco normativo actúa contra prácticas ilegales asegurando la integridad y calidad brindada por los profesionales.

Estos Colegios brindan capacitación constante, manteniendo a los profesionales actualizados en las últimas tecnologías, esto no solo beneficia a los profesionales sino a toda la comunidad.

En Argentina existen los antecedentes de colegios profesionales creados recientemente: el Colegio de Misiones (2020); el Colegio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (2022); el Colegio de San Juan (2021); y el recientemente creado Colegio de Salta (2024).

En la provincia de Buenos Aires existen otros colegios para carreras hospitalarias: Colegio de Nutricionistas; Colegio de Farmacéuticos; Colegio de Fonoaudiólogos; Colegio de Kinesiólogos; Colegio de Médicos; Colegio de Obstétricas; Colegio de Odontólogos; Colegio de Ópticos; Colegio de Psicólogos; y recientemente el Colegio de Terapia Ocupacional.

Se considera de suma importancia la creación del Colegio de Instrumentación quirúrgica de la provincia de Buenos Aires ya que es una entidad integrada por quienes ejercen una misma profesión. Su creación, además, está amparada por la ley y reconocido por el estado. Los colegios poseen personalidad jurídica propia, plena capacidad para sus fines y tiene en sus manos el poder de policía que confiere el derecho constitucional.

Estar colegiado no sólo es un beneficio por todos los servicios ofrecidos por el colegio, sino es formar parte de un colectivo, de la lucha por el reconocimiento de la profesión y su crecimiento en la comunidad.

Un profesional colegiado se compromete a respetar el código deontológico de la profesión, cumpliendo con una adecuada *praxis* para el paciente. Además, éste cuenta con apoyo, ayuda, asesoramiento ante cualquier problema que surja durante su ejercicio profesional.

La Deontología Profesional comprende las normas que el profesional debe cumplir en el desempeño de su tarea, tanto con los pacientes, como con sus colegas y con la sociedad. Estas normas están sujetas a reglas de la conducta y al código de ética.

Código de ética

- **Con los pacientes:** evitar actos que afecten desfavorablemente a este, evitar gestos o palabras que lo deprimían o alarmaren, no revelar su enfermedad, respetar la creencia religiosa y no practicar procedimientos que no estén indicados por el médico.
- **Con los Licenciados en Instrumentación Quirúrgica y en Organización y Asistentes de Quirófano:** respeto mutuo, no desacreditar la actuación del otro profesional, abstenerse de emitir juicios que puedan afectar la confianza depositada en otro colega y mantener relaciones cordiales.
- **Con la Sociedad:** cuidar a los pacientes ateniéndose a su condición humana, no hacer distinción de nacionalidad, raza, religión o clase, ser honrada en el ejercicio de su profesión, cumplir con las disposiciones legales referidas a su profesión (Mario Gandas, 1988).

Colegios aprobados

En la provincia de Misiones, en mayo del 2019, el diputado Cesino Martín presentó un proyecto para la creación del Colegio de Instrumentadores Quirúrgicos. Con fecha del 27 de Agosto de 2020 la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones sancionó la Ley 1-171 de Instrumentadores Quirúrgicos que se promulgó el 18 de septiembre de 2020, y fue incorporada al boletín oficial el 21 de septiembre de 2020. A partir de entonces, se convocó a la inscripción en un padrón provisorio el 15 de julio de 2021 bajo la supervisión de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público del Ministerio de Gobierno. Posteriormente, el 13 de octubre de 2021, se realizó la convocatoria a la Asamblea General de Elección de autoridades y aprobación del estatuto del Colegio de Instrumentadores Quirúrgicos en la provincia de Misiones. El 15 de diciembre, terminó el proceso de aprobación y, finalmente, el 1 de abril de 2022, se inició el proceso de matriculación de los Instrumentadores Quirúrgicos, con sede en la ciudad de Posadas.

En la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se llevó a cabo la creación del Colegio de Instrumentadores Quirúrgicos con la Ley 1.429 el 8 de septiembre de 2022, que fue publicada en el boletín oficial el 22 de septiembre de 2022. Allí se establecieron las bases para la organización y funcionamiento de la institución abarcando a Ushuaia, Río Grande y al Municipio de Tolhuin.

En la provincia de San Juan se llevó a cabo la aprobación del Colegio de Instrumentadores Quirúrgicos. El 19 de agosto de 2021 se promulgó la Ley 2.284-A, estableciendo como sede a la ciudad de San Juan y asumiendo la jurisdicción de toda la provincia.

En la provincia de Salta, el 7 de septiembre de 2024 se aprobó la media sanción del proyecto de ley de creación de su Colegio provincial. Ésta comenzó en el año 2013/2014 donde se juntó un grupo de instrumentadores y firmaron una comisión de reapertura de una filial AADI Salta, con el objetivo de incorporar la licenciatura en la provincia. Poco a poco este grupo se fue independizando de la AADI y empezó a trabajar en el proyecto de ley del colegio de instrumentadores y de ejercicio profesional. Éstas se juntaron con diputados provinciales y los guiaron para poder armar el proyecto, que fue presentado y, finalmente, archivado en la Cámara de Diputados ya que no contaban con peso político. Por el año 2019, con un diputado conocido, pudieron llegar a una nueva instancia, pero sólo lograron aprobar el ejercicio de la profesión. Después de mucha lucha y reuniones se presentaron más de 200 colegas a firmar una nota, esta nota fue presentado en el Senado provincial para retomar el pedido de creación del colegio, que ya contaba con un número de expediente, y en menos de dos meses ingresó para ser sancionada, en estos momentos sólo resta la firma del Gobernador y los Ministros competentes para su promulgación.

En la provincia de Buenos Aires surgió algo similar. Se presentó el proyecto de Ley en 2014 pero éste fue rechazado por falta de la ley de ejercicio profesional. Actualmente, se cuenta con dicha, la Ley 14.865, por lo que sería el momento apropiado para volver a presentar el proyecto de la creación del Colegio de instrumentación quirúrgica en la provincia de Buenos Aires.

Todas las provincias que cuentan con colegiatura llegaron a la creación por distintas problemáticas. En el caso de la provincia de Salta dependía de enfermería. En el caso de Tierra del Fuego, no existía respaldo legal ni dónde matricularse. Por eso en ese colegio se integró a Técnicos y Licenciados. En el caso de Misiones, se matriculaban y asociaban al Colegio de Médicos y la lucha de todos estos demostró grandes beneficios.

Comparando con la creación de un colegio en la provincia de Buenos Aires, donde existe el Colegio profesional de Terapistas Ocupacionales, promulgada el 15 de Octubre de 2020, también después de transitar una ardua lucha por la representatividad y jerarquización de la profesión, a través del impulso del proyecto de ley de ejercicio profesional y colegiación que dio origen a la actual Ley 15.200, publicada en el boletín oficial el 6 de noviembre de 2020. Anteriormente, sus miembros estaban regulados por la Ley 4.534 del año 1936, a partir de la cual, el Ministerio de Salud provincial regula

y otorga la matrícula para poder ejercer la profesión en el territorio. En la misma no se hace mención a la terapia ocupacional, siendo que la disciplina se inicia en nuestro país a finales de los años 50. Esto último ha generado la necesidad de contar con un marco normativo que regule y favorezca la jerarquización de la profesión. En el año 2014, se sancionó la Ley 27.051 ley a nivel nacional. En esta instancia, se unieron en la lucha las provincias de La Rioja, Santa Fe, Catamarca, Entre Ríos. A partir de este año, los profesionales deben matricularse en dicho colegio y ya no más en el Ministerio de Salud en el Departamento de Ejercicio de las profesiones.

Marco normativo

Ley 14865

Esta Ley fue sancionada por el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el 27 de diciembre de 2016 y reglamentada en el año 2023. La ley se refiere al ejercicio de la profesión del Instrumentador Quirúrgico en la provincia de Buenos Aires. Comprende las funciones de asistir, controlar, supervisar, evaluar y coordinar todo lo referido a la atención del paciente desde el ingreso hasta el egreso del área quirúrgica. También informa que el Instrumentador quirúrgico está preparado para otras tareas relacionadas con acciones sanitarias, comunitarias y periciales. También será considerado el Instrumentador Quirúrgico en el área de docencia, investigación, organización, administración, dirección, supervisión, control de calidad y asesoramiento dentro de la actividad quirúrgica. Según la formación se pueden ejercer 2 categorías:

- 1- Categoría 1: Instrumentador Quirúrgico.
- 2- Categoría 2: Licenciado en Instrumentación Quirúrgica y Licenciado en Organización y Asistencia de Quirófanos.

Luego, esta Ley habla de los alcances de ambas categorías, de los derechos y obligaciones, del registro y matriculación, de la Autoridad de Aplicación, Régimen disciplinario.

Ley 10.430

Esta Ley, también conocida como el Estatuto para el personal de la Administración Pública, establece los requisitos y procedimientos para el nombramiento y remoción de funcionarios, los derechos y obligaciones del personal, también regula las licencias, informa los tipos de planta como transitoria y/o permanente, el escalafón entre otros.

Ley 10.471

Esta Ley establece la Carrera Profesional Hospitalaria para los profesionales de la salud que trabajan en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos

Aires. El objetivo de esta Ley es reconocer y regular la Carrera Profesional de los profesionales de la salud como Médicos, Odontólogos, Químicos, Licenciados en Instrumentación Quirúrgica, entre otros. Incluye la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población. Así mismo, establece los requisitos y procedimientos para el ingreso y ascenso en la carrera profesional, el reconocimiento a especialistas, la residencia y los derechos de los mismos.

Ley 17.132

Esta Ley es la normativa que regula el ejercicio de la Medicina, Odontología y las actividades afines en Argentina. Esta Ley establece las condiciones y requisitos para ejercer estas profesiones. Su objetivo es garantizar la calidad y la seguridad de la atención de estas profesiones. También nombra las responsabilidades y obligaciones de los profesionales, la definición de medicina y odontología. Fue sancionada y promulgada en enero de 1967. Pero recién es reglamentada en octubre de 1974 por el Decreto N° 1.226 dentro de las Actividades de Colaboración, que hace mención en el Artículo 42. Además, con posterioridad se emitió la Resolución N°419, donde se reglamenta la actividad del Instrumentador de Cirugía. Con esta Ley se podían matricular en Fiscalización Sanitaria aunque no mencionaban al Instrumentador quirúrgico, sino que decía *“aquellas profesiones con título habilitante”* se reconoce dentro de la Ley del Arte de Curar en la provincia de Buenos Aires.

Ley 4.534

También conocida como Ley del Arte de Curar en la Provincia de Buenos Aires, esta ley se complementa con la Ley 17.132. La Ley 4.534 regula el ejercicio profesional del arte de curar en el provincia con profesiones como Medicina, Odontología, Farmacia, entre otros. Su objetivo es garantizar la seguridad, la calidad y también contempla la intervención de la Dirección General de Higiene este regula que toda tarea realizada sea supervisada por un médico para todo auxiliar de medicina.

Instrumentador Quirúrgico

El Instrumentador Quirúrgico desempeña un papel indispensable para colaborar en la preparación y el desarrollo de la intervención quirúrgica. Este está formado y capacitado para organizar el área quirúrgica, ordenar disposición del instrumental quirúrgico, asistir al Cirujano en la ejecución de procedimientos específicos. Su labor implica una comprensión de la anatomía humana, técnicas quirúrgicas y protocolos asépticos facilitando así el procedimiento con fluidez y manteniendo un entorno ordenado y estéril. El compromiso por la seguridad del paciente y el cumplimiento de normativas y protocolos contribuyen a la calidad y eficacia de la intervención quirúrgica tanto en el

momento de la cirugía como luego de esta. Y este cumpliendo en su totalidad las obligaciones de la Ley 14.865.

El Licenciado en Instrumentación Quirúrgica/Licenciado en Organización y Asistencia de Quirófanos

El Licenciado en Instrumentación Quirúrgica/Licenciado en Organización y Asistencia de Quirófanos planifica, organiza, administra, desarrolla actividades docentes, participa en la selección del personal, dirige, supervisa, asesora, elabora normas garantizando la calidad de atención, realiza controles de turnos, aprueba licencias, verifica el estado, disponibilidad de equipos e instrumental, realiza controles de esterilización de los mismos, y controles administrativos, puede ocupar cargos directivos, así como integrar un comité de infectología, calidad, docencia, suministros entre otros. También puede realizar trabajos de investigación y ejerce con responsabilidad el mejoramiento continuo, valorando los códigos de ética profesional.

PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

El no contar con Colegio Profesional en Instrumentación Quirúrgica en la provincia de Buenos Aires afecta a la seguridad del Paciente, ya que no hay una estandarización en las prácticas quirúrgicas por falta de capacitación constante, de supervisión y de control normativo. Por otro lado, el instrumentador quirúrgico tampoco cuenta con un nomenclador que garantice una remuneración acorde y estandarizada por su labor, e incluso, hace dificultosa la facturación. A su vez, muchas veces cirugías son realizadas sin instrumentador quirúrgico, poniendo en riesgo al paciente.

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

¿Existe la necesidad de la creación del Colegio Profesional de Instrumentación Quirúrgica en la Provincia de Buenos Aires, para así obtener capacitación constante, supervisión y regulación normativa?

OBJETIVOS

Objetivo General

- Demostrar la necesidad de la creación del Colegio Profesional de Instrumentación Quirúrgica en la provincia de Buenos Aires.

Objetivos Específicos

- Visibilizar los beneficios de contar con un Colegio Profesional de Instrumentación Quirúrgica en la provincia de Buenos Aires.
- Demostrar beneficios que obtuvieron las provincias que ya cuentan con Colegio Profesional de Instrumentadores Quirúrgicos.

VARIABLES

- Las variables que se utilizaron para esta investigación fueron:
- Rango etario de los encuestados;
- Cantidad de años en la profesión;
- Cantidad de años ejerciendo;
- Cargo que ejerce;
- Título que posee si técnico o licenciado;
- En qué tipo de institución trabaja;
- Si cuenta con conocimientos básicos de la función y/o beneficios del Colegio Profesional de Instrumentación Quirúrgica.

METODOLOGÍA

Para realizar el trabajo se utilizó una metodología descriptiva y cualitativa.

Tipo de diseño

Exploratorio, transversal y retrospectivo.

Población de muestra

Licenciados en Instrumentación Quirúrgica; Licenciados en Organización y Asistencia de quirófanos; Técnicos en Instrumentación Quirúrgica en todas las opciones alumnos/recibidos y/o ejerciendo/desocupados.

Método de recolección

Entrevistas a Profesionales como Licenciados en Instrumentación Quirúrgica y miembros del Consejo Directivo de los distintos Colegios Profesionales de Instrumentación Quirúrgica. Además, se realizaron encuestas realizadas por *Google Forms* a Instrumentadores Quirúrgicos, Licenciados en Instrumentación Quirúrgica, Licenciados en organización y asistencia de quirófano tanto ejerciendo como no la profesión y a alumnos de las mismas profesiones.

Tratamiento y análisis de la información

Análisis descriptivo.

RESULTADOS

De las encuestas realizadas por Formulario *Google Forms* que se enviaron vía Whatsapp, Mail y Facebook, se obtuvieron 120 respuestas, de las cuales 93 son de la provincia de Buenos Aires; 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA); 10 de Santa Fe; 3 de Rio Negro; 3 de Misiones; 3 de La Rioja; 1 de Córdoba; y 1 de Salta.

Del total se cuentan 112 encuestados de sexo femeninos y 8 de sexo masculinos.

Con una distribución según su rango etario:

- 24 de 20 a 30 años;
- 27 de 21 a 40 años;
- 43 de 41 a 50 años;
- 26 de más de 51 años.

En cuanto al nivel de formación:

- 59 Técnicos en Instrumentación Quirúrgica;
- 30 Licenciados en Instrumentación Quirúrgica;
- 1 Licenciado en Organización y Asistencia en Quirófano;
- 12 alumnos de la Tecnicatura en Instrumentación Quirúrgica;
- 18 alumnos de la Licenciatura.

De éstos, 58 han declarado que ejercen su profesión en el ámbito público, 28 en el ámbito privado, 27 en ambos y 11 de estos en ninguno de los antes mencionados.

Respecto de los años de antigüedad en su profesión, la distribución es la siguiente:

- 22 de 1 a 5 años;

- 11 de 6 a 10 años;
- 21 de 11 15 años;
- 24 de 16 20 años;
- 30 de 21 a 30 años;
- 12 aún son alumnos.

En cuanto al puesto que ocupan:

- 92 Instrumentadores;
- 9 coordinadores;
- 4 en otra área;
- 15 no ejercen.

En cuanto a la pregunta años de antigüedad en el puesto se observa:

- 32 de 1 a 5 años;
- 14 de 6 a 10 años;
- 14 de 11 a 15 años;
- 26 de 16 a 20 años;
- 11 de 21 a 30 años;
- 3 más de 30 años;
- 18 no ejercen.

A todos éstos se les pregunto si realizan capacitaciones de forma regular, de los cuales 76 dijeron que si y 44 que no. También se les pregunto si saben qué es un Colegio Profesional, obteniendo 109 respuestas afirmativas y sólo 11 negativas.

En cuanto a si saben que provincias de Argentina cuentan con Colegio Propio sólo 47 están informados de esto y 73 no saben qué provincias cuentan con un Colegio Profesional de Instrumentación Quirúrgica. En cuanto a si conocen los beneficios que este otorga la colegiatura, 61

afirman conocerlos beneficios y 59 que no. Pero en cuanto a la pregunta si saben que contar con Colegio propio jerarquiza la profesión, 101 contestaron que sí y, sólo 19 que no.

Por otro lado, a los 120 encuestados les gustaría que dicho Colegio responda por ellos ante cualquier problema legal. En cuanto a la pregunta si saben que contarían con bolsa de trabajo, 78 sabían esto y 42 no. En cuanto a que si uno se capacita ayuda no solo a uno sino a toda la población a esto respondieron que sí 83 y que no 37.

Lo más positivo de esta encuesta es que de los 120 encuestados sólo a 4 no les interesaría contar con Colegio profesional, y que a sólo 24 les molestaría pagar una cuota mínima. En la última pregunta que fue dirigida a los que ya cuentan con Colegio propio, respecto de si se concretaron los beneficios planteados a 10 de ellos sí y a 10 no, los 100 restantes no cuentan con Colegio Profesional de instrumentación quirúrgica.

En una entrevista, un miembro de la Comisión del Colegio de Instrumentación Quirúrgica de Misiones (que es Contador) afirma que lograron contar con el beneficio de la matriculación, llevan el control de los profesionales tanto Técnicos como Licenciados en toda la provincia de Misiones. A estos se les cobra la matriculación y una cuota mensual, tanto para los que trabajan en la parte pública como privada. También informó que todos los cambios son aprobados mediante Asamblea Ordinaria al cerrar el ejercicio anual y se llama a asamblea para aprobación del mismo y otros puntos según orden del día. Cuenta que falta realizar un nomenclador, que poseen un seguro de mala praxis que paga el colegio con el aporte de los colegiados y se dictan cursos, charlas, conferencias relacionados con la instrumentación Quirúrgica. Todos los años tienen su fiesta de gala con aportes de sectores privados.



CONCLUSIONES

Con este trabajo se llegó a la conclusión de la necesidad de la Creación del Colegio Profesional de Instrumentadores Quirúrgicos en la Provincia de Buenos Aires, ya que los beneficios de contar con el mismo, junto al gran progreso de la Profesión a lo largo del tiempo debido a los grandes avances científicos y tecnológicos, y la aprobación de Ley 14.865, así como el desarrollo de tareas administrativas, de gestión, dirección, docencia e investigación hacen demostrar la profesionalización del Licenciado en Instrumentación quirúrgica y al Licenciado en organización y asistencia de quirófano. Sabiendo que el Instrumentador quirúrgico es el responsable del paciente desde su ingreso al área quirúrgica hasta el egreso de la misma, asumiendo la responsabilidad de manera ética profesional, asegurando su capacitación continúa brindando jerarquización a la profesión.

Sabiendo que esto acarrea un trabajo extra y sin remuneración alguna para los miembros del consejo del Colegio sólo con aportes mínimos de los colegiados quienes contarán con un seguro de mala praxis, con capacitaciones recurrentes y sobre todo el reconocimiento y jerarquización que la profesión merece.

PLAN DE MEJORAS

Como plan de mejoras sabiendo los resultados obtenidos en las encuestas realizadas por *Google Forms* a técnicos en Instrumentación Quirúrgica, Licenciados en Instrumentación Quirúrgica, Licenciados en organización y asistencia de quirófano, tanto recibidos como alumnos y ejerciendo o no la profesión y con los comentarios de los entrevistados con su Colegio propio ya funcionando; se supo la falta de contar con un nomenclador de honorarios como así también la incorporación de la especialización. La problemática actual y que viene de varios años en especial para el personal que trabaja en privado es contar con un honorario acorde a la cirugía realizada y a su vez su falta de actualización. Otra mejora que uno puede lograr con el respaldo del Colegio es que ocupen cargos verdaderamente personal capacitado y no elegido a dedo o por años de antigüedad. Se debería elegir dicho cargo por concurso y con reconocimiento de quien está más capacitado para ocupar ese puesto. A su vez la Ley 14.865 decreta en su alcance que el Instrumentador Quirúrgico es el que efectúa la lista de verificación para la seguridad del paciente tanto antes de la cirugía, durante la cirugía y al término de dicha cirugía, esto fue recomendado por la Organización Mundial de la Salud, por lo cual dicho Colegio Profesional deberá dar obligatoriedad a todos los establecimientos de salud contar con un Instrumentador quirúrgico en cada cirugía.

BIBLIOGRAFÍA

Actividad de Colaboración de la Medicina - Reconocimiento. (1974). Decreto 1226. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1226-1974-152501>.

Asociación Argentina de Instrumentadores. [AAI]. (2005). *Recorriendo un largo camino*. <http://www.aadinstrumentadores.org.ar>

Asociación Argentina de Instrumentadores [AAI]. Bombassey, E. R. y Cohen, R. V. (s.f.). *Aspectos legales del instrumentador quirúrgico*. <https://www.aadinstrumentadores.org.ar/images/paginas/aad/i/doc/AspectosMedicoLegales.pdf>.

Arte de Curar. Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades de Colaboración. (1967). Ley 17132. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-17132-19429>.

Colegio de Instrumentadores Quirúrgicos de la Provincia: Creación. (2022). Ley Provincial 1.429. <https://www.legistdf.gob.ar/lp/leyes/Provinciales/LEYP1429.pdf>.

Colegio Profesional de Instrumentadores Quirúrgicos de la provincia de Misiones. (2019). *Historia*. https://copiqmisiones.ar/?page_id=753#.

Ejercicio de la Profesión de la Instrumentación Quirúrgica en todo el Territorio Provincial. (2019). Ley Provincial 8.144. <https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9THw4MTQ0cXdlcnR5>.

Ejercicio Profesional - Responsabilidad Profesional-Obligaciones del Médico – Médicos-Médico Obstetra – Odontólogos – Kinesiólogos – Farmacéuticos – Veterinarios – Bioquímicos. (1963). Ley 4.534. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-4534-123456789-0abc-defg-435-4000bvorpyel>.

Establece disposiciones en el ejercicio de la profesión del Instrumentador/a Quirúrgico/a en la provincia de Buenos Aires. Ley Provincial 14.865. (2016). <https://normas.gba.gob.ar/documentos/Bgzk4hpx.html>

Estableciendo nuevo régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria. Ley Provincial 10.471. (1987). <https://normas.gba.gob.ar/documentos/Vmb9NTI0.html>

Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública. (1996). Ley 10430. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/VrlKqtOx.html>.

Gandas, M. (1988). *Fundamentos de enfermería quirúrgica e instrumentación*. Editorial El Ateneo.

Proyecto de Ley - Colegio de Instrumentadores Quirúrgicos de la Provincia de Buenos Aires (2014). Sin sanción.

Se crea el Colegio de Profesionales en Instrumentación Quirúrgica. (2021). Ley Provincial 2284-A. https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle_ley/c0515660-4a7b-47de-8259-7b692cbb823d.

Viaggio, J. A. (1983). *Elementos de Instrumentación Quirúrgica – Roles en el Quirófano*. Editorial Arcadia.

ANEXO I - ENCUESTA

Beneficios de la Creación Colegio Profesional de Instrumentación Quirúrgica de la Provincia de Buenos Aires

B *I* U ↻ ✕

Mi nombre es Paula Caballero, soy alumna de la Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica realizando mi trabajo final, basado en la Creación del Colegio Profesional en la Provincia de Buenos Aires, por lo cual solicito su dedicación y ayuda en completar el siguiente formulario, sabiendo que uniéndonos se pueden lograr muchas cosas y darle visibilización Nacional a la necesidad de la creación del Colegio Profesional. Desde ya muchas gracias.

Este formulario recopila automáticamente los correos electrónicos de todas las personas que lo responden. [Cambiar la configuración](#)

Genero *

- femenino
- masculino
- otro

Rango etario *

- 20 a 30
- 21 a 40
- 41 a 50
- mas de 51

Nivel de formación *

- Tecnico en Instrumentacion Quirurgica
- Licenciado en Instrumentacion Quirurgica
- Licenciado en Organizacion y Asistencia de Quirofano
- Alumno de tecnico en instrumentacion quirurgica
- Alumno Licenciatura

Provincia donde ejerce *

1. Buenos Aires
2. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)
3. Catamarca
4. Chaco
5. Chubut
6. Córdoba
7. Corrientes
8. Entre Ríos
9. Formosa
10. Jujuy
11. La Pampa
12. La Rioja
13. Mendoza
14. Misiones

15. Neuquén
16. Río Negro
17. Salta
18. San Juan
19. San Luis
20. Santa Cruz
21. Santa Fe
22. Santiago del Estero
23. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
24. Tucumán

En que ámbito ejerce su profesión *

- Publico
- Privado
- Ambos
- Ninguno

Años de Antigüedad como Profesional *

- 1 a 5
- 6 a 10
- 11 a 15
- 16 a 20
- 21 a 30
- Alumno

Cargo/Puesto que ocupas *

- Instrumentador
- Coordinador
- Supervisor
- Otra Area
- No ejerzo

Años de Antigüedad en el puesto *

- 1 a 5
- 6 a 10
- 11 a 15
- 16 a 20
- 21 a 30
- Mas
- No ejerzo

Realizas capacitaciones de forma regular *

- Si
- No

Sabes que es un Colegio Profesional *

- Si
- No

Sabes que Provincias Argentinas ya cuentan con su propio Colegio Profesional en Instrumentación Quirúrgica *

- Si
- No

Conoces los Beneficios que podrías tener con dicho Colegio *

- Si
- No

Sabias que contando con Colegio propio se jerarquiza la Profesión *

- Si
- No

Te gustaría que dicho Colegio responda por vos en cualquier problema legal que surja *

- Si
- No

...

Sabias que si contamos con dicho Colegio, contarías con bolsa de trabajo *

- Si
- No

Sabias que si el Colegio brinda capacitación constante, no solo sirve para vos sino para toda la población *

- Si
- No

Sabiendo los beneficios de contar con Colegio Profesional de Instrumentación Quirúrgica, te gustaría contar con este *

- Si
- No

Sabiendo los beneficios del Colegio Profesional, te molestaría pagar una cuota mensual mínima como la de un seguro *

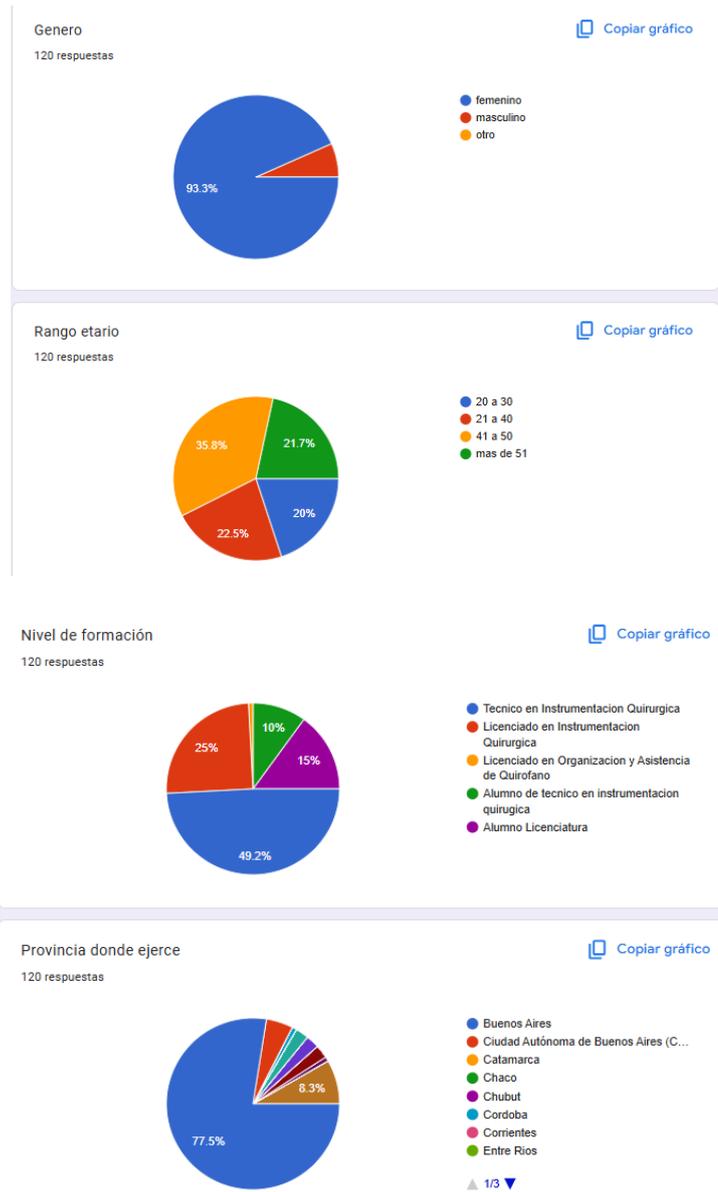
- Si
- No

...

Si tu Provincia Cuenta con Colegio Profesional, se concretaron los beneficios planteados *

- Si
- No
- No cuento con Colegio

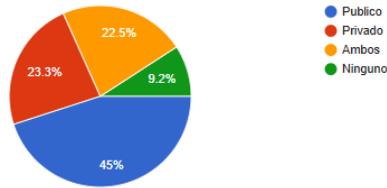
ANEXO II – RESULTADOS



En que ámbito ejerce su profesión

120 respuestas

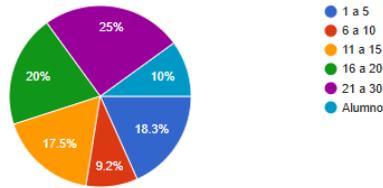
[Copiar gráfico](#)



Años de Antigüedad como Profesional

120 respuestas

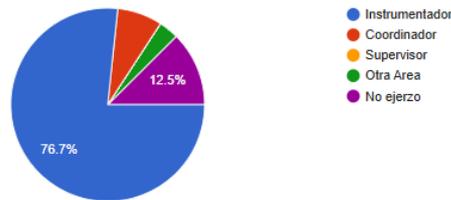
[Copiar gráfico](#)



Cargo/Puesto que ocupas

120 respuestas

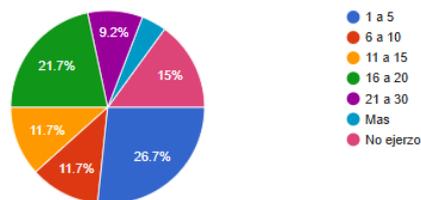
[Copiar gráfico](#)



Años de Antigüedad en el puesto

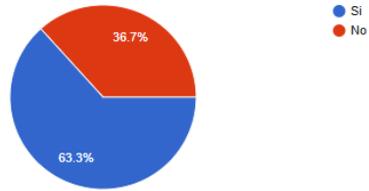
120 respuestas

[Copiar gráfico](#)



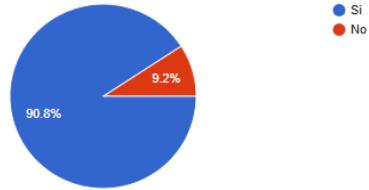
Realizas capacitaciones de forma regular
120 respuestas

 Copiar gráfico



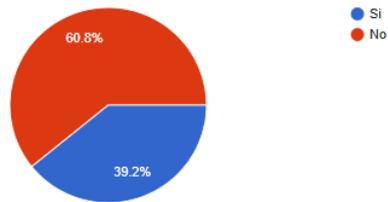
Sabes que es un Colegio Profesional
120 respuestas

 Copiar gráfico



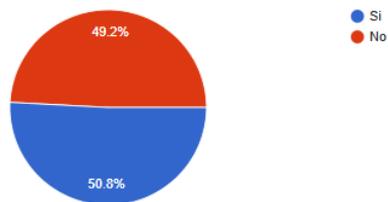
Sabes que Provincias Argentinas ya cuentan con su propio Colegio Profesional en Instrumentación Quirúrgica
120 respuestas

 Copiar gráfico



Conoces los Beneficios que podrías tener con dicho Colegio
120 respuestas

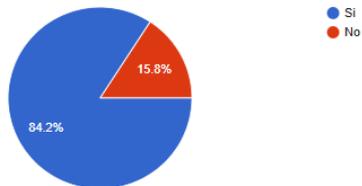
 Copiar gráfico



Sabías que contando con Colegio propio se jerarquiza la Profesión

[Copiar gráfico](#)

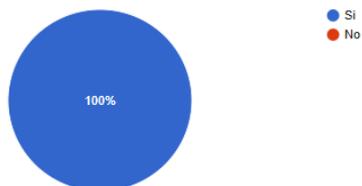
120 respuestas



Te gustaría que dicho Colegio responda por vos en cualquier problema legal que surja

[Copiar gráfico](#)

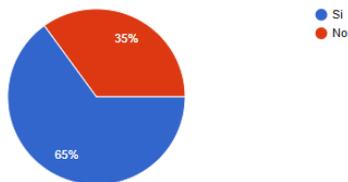
120 respuestas



Sabías que si contamos con dicho Colegio, contarías con bolsa de trabajo

[Copiar gráfico](#)

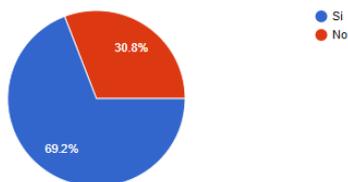
120 respuestas



Sabías que si el Colegio brinda capacitación constante, no solo sirve para vos sino para toda la población

[Copiar gráfico](#)

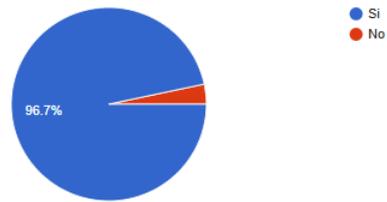
120 respuestas



Sabiendo los beneficios de contar con Colegio Profesional de Instrumentación Quirúrgica, te gustaría contar con este

120 respuestas

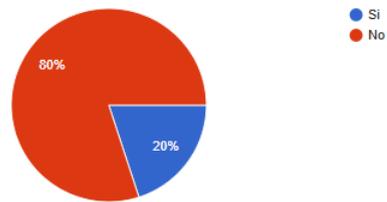
[Copiar gráfico](#)



Sabiendo los beneficios del Colegio Profesional, te molestaría pagar una cuota mensual mínima como la de un seguro

120 respuestas

[Copiar gráfico](#)



Si tu Provincia Cuenta con Colegio Profesional, se concretaron los beneficios planteados

120 respuestas

[Copiar gráfico](#)

